CONTRATO No. SSCDMX/DGA/224/2016-SP

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE IMPRESIÓN DIGITAL DE LA MARCA LORAD HOLOGIC,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL G.CD.MX."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORIA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA **LA PERSONA MORAL SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL, EL CIUDADANO CARLOS HERNAN TRINIDAD ANAYA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL G.CD.MX.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5°, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.

I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL OFICIAL MAYOR DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL.

I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.

I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL **NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO**.

I.6. ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA **LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**, LA CUAL A TRAVÉS DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O INGENIERO BIOMEDICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

I.7. LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE IMPRESIÓN DIGITAL DE LA MARCA LORAD HOLOGIC,** MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **294/2016**.

AAGG/OVP/ajaf

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx

I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3541 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"**, DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO **UDPSO/0947/2016** DE FECHA **05 DE OCTUBRE DE 2016**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO **AD/DRM/SA/JUDCD/693/2016** DE FECHA **25 DE OCTUBRE DE 2016**, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE IMPRESIÓN DIGITAL DE LA MARCA LORAD HOLOGIC,** POR LO QUE, OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE PRESUPUESTO QUE PERMITE EVITAR COSTOS ADICIONALES A **"EL G.CD.MX."**, LO ANTERIOR, SEGÚN EL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO LLEVADO A CABO PARA TALES EFECTOS.

I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 52,038, DE FECHA 10 DE MARZO DE 1989, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 60 DEL DISTRITO FEDERAL, EL LICENCIADO FRANCISCO DE P. MORALES DÍAZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 116,757 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1989.

II.2.- SU APODERADO GENERAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NUMERO DE [redacted] Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 97,944 DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 217 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA, ACTUADO COMO ASOCIADO DEL LICENCIADO LUIS FELIPE MORALES VEISCA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 22 Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO 60, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO FRANCISCO DE P.

MORALES DÍAZ; MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: LA PRESTACIÓN O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, CONSULTIVOS Y DE ASESORÍA. ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS O CONTRATOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS FINES.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: AVENIDA DIAGONAL NÚMERO 29, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **SUM890327137**.

II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE **"EL G.CDMX."**, ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS RECURSOS

FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE **"EL G.CD.MX."** EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO, GUÍA DE REMOCIÓN Y COSTO DEL SERVICIO), 2 (RUTINAS DE MANTENIMIENTO), 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 4 (CALENDARIO DE EJECUCIÓN), 5 (SELLO DE SEGURIDAD) Y 6 (BITÁCORA DE MANTENIMIENTO)**, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE IMPRESIÓN DIGITAL DE LA MARCA LORAD HOLOGIC**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES DEL **100 % (CIEN POR CIENTO) NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE IMPRESIÓN DIGITAL DE LA MARCA LORAD HOLOGIC**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL

DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN **II.8** DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

"EL G.CD.MX.", ENCOMIENDA A **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE IMPRESIÓN DIGITAL DE LA MARCA LORAD HOLOGIC,** PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS 1, 2 Y 6**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN **"EL G.CD.MX."** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** EL MONTO TOTAL QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) LOS **ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO, GUÍA DE REMOCIÓN Y COSTO DEL SERVICIO), 2 (RUTINAS DE MANTENIMIENTO), 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 4 (CALENDARIO DE EJECUCIÓN), 5 (SELLO DE SEGURIDAD) Y 6 (BITÁCORA DE MANTENIMIENTO),** ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE IMPRESIÓN DIGITAL DE LA MARCA LORAD HOLOGIC,** LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

"EL G.CD.MX." DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON **"EL PROVEEDOR"** UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA.- PRECIO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE **"EL G.CD.MX."**, ES ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS REALIZADOS Y POR LO TANTO, EL MONTO A

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx

EJERCER SERÁ DE **$211,393.00** (DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **$33,822.88** (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 88/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE **$245,215.88** (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 88/100 M.N.).

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO TOTAL PACTADO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 1,** LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE **"EL PROVEEDOR",** TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A **"EL G.CD.MX.",** BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

TERCERA.- PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ LIQUIDADO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN **EL ANEXO 1**; UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE SALUD, **R.F.C. GDF9712054NA,** DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) SU EXPEDICIÓN SE REGIRÁ POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD

DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS, SERÁ FIJO CONFORME A LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1**, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE **"EL G.CD.MX."**, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO TOTAL QUE SE PACTE EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL G.CD.MX."** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

CUARTA.- **PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A **"EL G.CD.MX."** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA.- **LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 3**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LAS CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN EL **ANEXO 1,** EN UN HORARIO DE 8:30 A 14:30 HORAS, EN DÍAS HÁBILES.

LOS SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MENCIONADA JEFATURA, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL G.CD.MX."**.

EL SERVICIO DEBERÁ APEGARSE POR COMPLETO Y DE CONFORMIDAD A TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y NORMAS REQUERIDAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS **ANEXOS.**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UN HORARIO PARA RECEPCIÓN DE REPORTES DE SERVICIO DE LUNES A DOMINGO EN UN HORARIO DE 8 A 20 HORAS. EL TIEMPO DE ATENCIÓN A LOS REPORTES GENERADOS PARA ACUDIR A DIAGNOSTICAR LOS EQUIPOS NO DEBERÁ EXCEDER UN PERÍODO MAYOR A 48 HORAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, ASIMISMO DEBERÁ HACER LLEGAR A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO** EN UN LAPSO NO MAYOR A 72 HORAS POSTERIORES AL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNOSTICO, LA COTIZACIÓN FORMALIZADA PARA ANALIZAR LA VIABILIDAD DE AUTORIZACIÓN.

LOS SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES,** SERÁN SIN COSTO PARA **"EL G.CD.MX.".**

ASÍ MISMO, POR TRATARSE DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**, COMPUESTO POR DIVERSOS MODELOS SE IMPOSIBILITA PREVER FALLAS QUE SUFRIRÁN LOS EQUIPOS, SIN ALCANCE A LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS A REALIZAR, POR LO QUE LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDOS EN EL **ANEXO 1, 2 Y 6,** SOLO SON DE CARÁCTER INDICATIVO, MAS NO LIMITATIVO CON EL FIN DE PODER REALIZAR LAS REPARACIONES QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** DE ESTA SECRETARÍA Y SIN QUE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE CADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO REALIZADO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADA Y SIN CAMPOS EN BLANCO DE LA ORDEN AL INGENIERO BIOMÉDICO Y/O A LOS RESPONSABLES DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA; LA CUAL DEBE CONTENER LOS DATOS GENERALES DEL EQUIPO COMO: MARCA, MODELO, NUMERO DE SERIE E INVENTARIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS; ASÍ COMO, ACCESORIOS, COMPONENTES, REFACCIONES Y MATERIALES UTILIZADOS DURANTE EL MISMO Y/O CAMBIO DE LOS MISMOS; ASÍ MISMO, DEBERÁ INCLUIR NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO RESPONSABLE; ADEMÁS DE CONTENER NOMBRE Y FIRMA (EN SU CASO SELLO), VISTO BUENO DEL SERVICIO REALIZADO; DEL PERSONAL USUARIO; DEL JEFE DEL SERVICIO MÉDICO, DEL RESPONSABLE DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO Y DEL INGENIERO BIOMÉDICO; SEGÚN SEA EL CASO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA **(ANEXO 1)**.

SE DEBERÁ ENTREGAR UNA BITÁCORA POR CADA HOSPITAL, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE SE ATIENDAN, Y DEBERÁ SER LLENADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 6**; ES DECIR, SE DEBEN INCLUIR TODAS LAS ORDENES DE SERVICIO, DE LAS QUE SE PRESENTAN POR REPROGRAMACIÓN; ETC., Y SER LLENADA AL TERMINO DE CADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO REALIZADO.

AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO DEBERÁ COLOCAR EN LUGARES ESTRATÉGICOS DEL EQUIPO **"SELLO DE SEGURIDAD" (ANEXO 5),** CON LA FINALIDAD DE EVITAR SU VIOLACIÓN (APERTURA DEL EQUIPO), Y CUYA UBICACIÓN COINCIDA EN EQUIPOS SIMILARES, IDENTIFICANDO MEDIANTE LEYENDA EL TIPO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL REALIZADO (PREVENTIVO).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL G.CD.MX."** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL G.CD.MX."**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SEXTA.- **PRUEBAS DE CALIDAD**

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE DURANTE O UNA VEZ QUE HAYAN SIDO REALIZADOS LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO RELACIONADOS EN EL **ANEXO 1, "EL G.CD.MX."**, PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MATERIALES O BIENES, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR **"EL G.CD.MX."**, DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR **"EL PROVEEDOR"** Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA SERVICIO REALIZADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR **"EL PROVEEDOR"**, SIN COSTO ALGUNO PARA **"EL G.CD.MX."**.

"EL G.CD.MX.", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS MATERIALES O BIENES O REFACCIONES UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SÉPTIMA.- **REVISIÓN O SUPERVISIÓN.**

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"** SERÁN SUPERVISADOS POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** A TRAVÉS DEL **ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, INGENIERO BIOMEDICO** Y/O POR LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO** DE **"EL G.CD.MX."**, SEGÚN CORRESPONDA, QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS. LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN PREJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.

LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS **ANEXOS**, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- **RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A **"EL G.CD.MX."** O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A **"EL G.CD.MX."** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

NOVENA.- **REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE

INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL G.CD.MX."** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

B) SI **"EL G.CD.MX."** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DE **"EL G.CD.MX."**, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO 1**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL G.CD.MX."**.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ:

DEL 25 DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS,

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE **"EL G.CD.MX."**, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CON:

A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
C) CHEQUE DE CAJA
D) CHEQUE CERTIFICADO.
E) BILLETE DE DEPÓSITO.
F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**.

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR **"EL G.CD.MX."** A **"EL PROVEEDOR"** Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE **"EL PROVEEDOR"**, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx

VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ **"EL G.CD.MX."**, DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE **"EL G.CD.MX."** Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA **12 (DOCE) MESES** DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL G.CD.MX."**, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO U OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL PROVEEDOR"**, Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE **"EL G.CD.MX."**, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

A) **"EL PROVEEDOR"**, NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx

CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR **"EL PROVEEDOR"** NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES QUE UTILICE PARA REALIZAR LOS MISMOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA Y QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE OBJETO CONTRACTUAL O SUS ANEXOS.

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE **45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS** DEPENDIENDO EL EQUIPO QUE SE TRATE DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 1** A PARTIR DE SU CONCLUSIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS MISMOS

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA, DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL G.CD.MX."**.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR MEDIANTE OFICIO A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"** LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE DETERMINEN DE ACUERDO AL PROPIO REPORTE, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN, DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL **G.CD.MX."**.

DECIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

LAS ÁREAS USUARIAS DE **"EL G.CD.MX."** ENVIARÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE CADA SERVICIO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS **CAUSAS O MOTIVOS** EN QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE ***LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA***.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, **"EL G.CD.MX."** PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, **"EL G.CD.MX."** NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A **"EL G.CD.MX."** A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARA A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA LUGAR A QUE **"EL G.CD.MX."** DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, **"EL G.CD.MX."** TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI **"EL PROVEEDOR"** NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA **CLÁUSULA QUINTA** DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ACEPTA QUE **"EL G.CD.MX."** LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL **1% (UNO POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE TAL MANERA QUE EL MONTO

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx

MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARAN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y **"EL G.CD.MX."** APLICARA LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, **"EL G.CD.MX."** NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPARE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR LOS SERVICIO SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI **"EL PROVEEDOR"** HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE **"EL G.CD.MX."** PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y/O ADMINISTRATIVAS, ASIMISMO, NOTIFICARA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE **"EL G.CD.MX."**, NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA SANCIÓN QUE EN SU CASO PROCEDA.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, Y ESTE A SU VEZ PAGARÁ A **"EL G.CD.MX."** A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR **"EL PROVEEDOR"** A FAVOR DE

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx

CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL G.CD.MX."**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"EL G.CD.MX."**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE **"EL PROVEEDOR"** CON **"EL G.CD.MX."**, POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO **"EL PROVEEDOR"** CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A **"EL G.CD.MX."** QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE **"EL G.CD.MX."**, Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESARCIR A **"EL G.CD.MX."** DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A **"EL G.CD.MX."** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL G.CD.MX."**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **"EL G.CD.MX."**.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL G.CD.MX."** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL G.CD.MX."** LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL G.CD.MX."** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE **"EL G.CD.MX."** DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "**EL PROVEEDOR"** PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL G.CD.MX."** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL G.CD.MX."**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL G.CD.MX."** PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL G.CD.MX."**, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO

FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN **"EL G.CD.MX."** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

1.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SU **ANEXO**;

2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR **"EL PROVEEDOR",** NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SU **ANEXO**;

3.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA **DÉCIMA TERCERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

4.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;

5.- EN SU CASO, SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

6.- SI **"EL PROVEEDOR",** INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO.

POR LO ANTES SEÑALADO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL G.CD.MX."** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR",** EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORGUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE **"EL PROVEEDOR",** UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR",** REALIZARA LOS SERVICIOS, **"EL G.CD.MX.",** DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL G.CD.MX.", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL G.CD.MX.",** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR",** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENÍO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORROGABLE, Y DE NO CUMPLIR **"EL PROVEEDOR",** EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS **"EL G.CD.MX."** DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A **"EL G.CD.MX."** QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA.- **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

NINGUNA DE **"LAS PARTES"** SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A **"EL G.CD.MX."**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN **"EL G.CD.MX." Y "EL PROVEEDOR"** PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS **VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS,** ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL G.CD.MX."

LIC. MANUEL FERNANDO LORIA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD

"TESTIGO"

LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD

POR "EL PROVEEDOR"

C. CARLOS HERNAN TRINIDAD ANAYA
APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

"TESTIGO"

LIC. DANIEL OSCAR VARGAS DE LA TORRE
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE IMPRESIÓN DIGITAL DE LA MARCA LORAD HOLOGIC,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD** Y POR LA OTRA LA **PERSONA MORAL SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.**

AAGG/OVP/ajaf

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO, GUÍA DE REMOCIÓN Y COSTO DEL SERVICIO

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190años

ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
N/A	Mantenimiento Preventivo-Correctivo a equipos de imagenología marca "Lorad - Hologic", ubicados en las Unidades Médicas: General Ajusco Medio, General Milpa Alta; General Dr. Enrique Cabrera; Hospital de Especialidades Dr. Belisario Domínguez y Hospital Materno Infantil Dr. Nicolás M. Cedillo	8	Mantenimiento

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS:

1. Se requiere la ejecución de los mantenimientos preventivos de conformidad con la rutina del fabricante, y que de acuerdo a la exclusividad del distribuidor, si es el caso, este deberá aplicar de conformidad a los programados acorde a lo establecido en la rutina de mantenimiento. (Este anexo debe ser presentado por el fabricante y/o distribuidor por tener la exclusividad)
2. El costo de la mano de obra para cualquier mantenimiento correctivo que se presente, deberá ser considerado en el costo del mantenimiento preventivo.
3. El costo de las refacciones y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos derivados de un correctivo deberán coincidir con la descripción y precios ofertados en la relación del **ANEXO 1 (Refacciones)**, relación que debe entregar el proveedor.
4. El proveedor está obligado a presentar un calendario de trabajo establecido en el **ANEXO 2** para la realización del mantenimiento preventivo congruente con los días calendario que se establecen.
5. Para la ejecución del Mantenimiento Preventivo y Correctivo, el proveedor deberá presentarse en la Unidad Hospitalaria **ANEXO 3** con la herramienta, materiales, refacciones, consumibles y equipo necesario completo según lo solicitado por partida, además de que los instrumentos de medición certificados para garantizar las condiciones operativas de eficiencia, eficacia y seguridad.
6. Los servicios serán realizados en un horario de 8:30 a 14:30 horas, en días hábiles; en caso de requerirse, podrá reprogramarse la ejecución de los servicios, mediante previo informe a la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales para su autorización y en base a las necesidades de cada Unidad Hospitalaria siempre y cuando sea por causa imputable a la esta Secretaría de Salud.
7. De conformidad con el punto anterior, se deberá contar con una orden de servicio abalada por la Unidad Médica, por la reprogramación y deberá ser presentada con todos los documentos originales al momento de su revisión para pago.
8. La entrega del remplazo de las refacciones se debe de efectuar de acuerdo a las siguientes especificaciones: etiquetar e indicar marca, modelo, húmeros de serie e inventario, ubicación física del equipo del que fueron removidas, fecha, nombre y firma del proveedor, así como del que recibe estas. Todas las refacciones y accesorios deberán ser entregados de forma individual por equipo y en bolsa transparente de acuerdo al **ANEXO 4**.
9. En los casos que no se entreguen las refacciones removidas, se deberá asentar en la orden de servicio la razón o motivo de el porque esta refacción no es entregada.
10. El periodo de ejecución del mantenimiento a considerar será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2016.
11. Para los equipos de imagenología, el proveedor deberá de realizar Pruebas de calibración de acuerdo a la NOM-229-SSA1-2002, las cuales deberá realizar una empresa externa acreditada para tal efecto de acuerdo a la rutina de mantenimiento.
12. El proveedor deberá contar con un horario para recepción de reportes de servicio de lunes a domingo en un horario de 8 a 20 horas.
13. El tiempo de atención a los reportes generados para acudir a diagnosticar los equipos no deberá exceder un periodo mayor a 48 horas a partir de su notificación, asimismo deberá hacer llegar a la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a Equipo (JUDME) en un lapso no mayor a 72 horas posteriores al levantamiento del diagnóstico y la cotización formalizada para analizar la viabilidad de autorización. La forma de levantar reportes será vía correo electrónico, telefónicamente y/o mediante oficio; el proveedor deberá de proporcionar un número único de reporte con el objeto de dar seguimiento.
14. La JUDME analizara y/o en su caso verificara por medio del personal supervisor el diagnóstico del proveedor para su autorización por escrito y/o rectificación del diagnóstico.
15. Al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, el proveedor deberá entregar copia de la orden de servicio debidamente requisitada y sin campos en blanco de la orden al Ingeniero Biomédico y/o a los Responsable de Mantenimiento de las Unidades Hospitalarias; las cuales deben contener los datos generales del equipo como: marca, modelo, números de serie e inventario, especificaciones técnicas de todas y cada una de las actividades realizadas; así como, accesorios, componentes, refacciones y materiales utilizados durante el mismo y/o cambio de los mismos; así mismo, deberá incluir nombre y firma del ingeniero responsable de la empresa que ejecuta el servicio realizado; además de contener nombre y firma (en su caso sello), visto bueno del servicio realizado; del personal usuario; del jefe del servicio médico, del responsable del área de mantenimiento y del Ingeniero Biomédico; según sea el caso de la Unidad Hospitalaria.

SEDESA

San Ramón No. 51, Col. Del Va
C.P. 03100, México, D
Tel.: (55) 5687 87
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO S.A. DE

SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE JUNIO DE 2016
No. DE COTIZACIÓN: RPG-MX-2016-366A
RFC: SUM890327137
CORREO: ctrinidad@smh.com.mx
OFICIO: SA/JUDPU/1361/294/16

JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE PRECIOS UNITARIOS:
AT´N LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ MUÑOZ

COTIZACIÓN PARA SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** A EQUIPOS DE LA MARCA "LORAD-HOLOGIC"

No.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO	TIPO DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	N/A	Mastógrafo digital marca: Lorad-Hologic; modelo: Selenia; serie: 28406071899; inventario: 19.7.5117600 ubicado en el Hospital de Especialidades Dr. Belisario Domínguez.	MTTO. PREVENTIVO	2	LORAD-HOLOGIC	$31,395.00	$62,790.00
2	N/A	Densitómetro marca Lorad-Hologic; modelo: Explorer; serie: 90167; inventario: 19.7.5035943 ubicado en el Hospital Especialidades Dr. Belisario Domínguez.	MTTO. PREVENTIVO	2	LORAD-HOLOGIC	$20,930.00	$41,860.00
3	N/A	Mesa de Estereotaxia marca: Lorad-Hologic; modelo: Multicare; serie: 31506071629; inventario: 19.7.5117600-3 ubicado en el Hospital de Especialidades Dr. Belisario Domínguez	MTTO. PREVENTIVO	2	LORAD-HOLOGIC	$25,116.00	$50,232.00
4	N/A	Densitómetro marca: Lorad-Hologic; modelo: Discovery; serie: 84149; inventario: 19.7.5173802 ubicado en el Hospital General Ajusco Medio.	MTTO. PREVENTIVO	2	LORAD-HOLOGIC	$20,930.00	$41,860.00
5	N/A	Mesa de Estereotaxia marca: Lorad-Hologic; modelo: Multicare; serie: 31507082020; inventario: I0900001820017 ubicado en Hospital General Ajusco Medio.	MTTO. PREVENTIVO	2	LORAD-HOLOGIC	$25,116.00	$50,232.00
6	N/A	Mastógrafo digital marca: Lorad-Hologic; modelo: Selenia; serie: 28411084241; inventario: 19.7.5126345 ubicado en el Hospital General Dr. Enrique Cabrera.	MTTO. PREVENTIVO	2	LORAD-HOLOGIC	$31,395.00	$62,790.00
7	N/A	Mastógrafo digital marca: Lorad-Hologic; modelo: Selenia; serie: 28111083949; inventario: 19.7.5126346 ubicado en el Hospital Materno Infantil Dr. Nicolás M. Cedillo.	MTTO. PREVENTIVO	2	LORAD-HOLOGIC	$31,395.00	$62,790.00
8	N/A	Mastógrafo marca: Lorad-Hologic; modelo: M-IV; serie: 18009075742; inventario: 19.7.5730384 ubicado en el Hospital General Milpa Alta.	MTTO. PREVENTIVO	2	LORAD-HOLOGIC	$25,116.00	$50,232.00
						SUB TOTAL	$422,786.00
						IVA	$67,645.76
						TOTAL	$490,431.76

CDMX
JUD DE PRECIOS UNITARIOS
29 JUN 2016
RECIBIDO
POR _____ HORA _____

- PORCENTAJE DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL: MANO DE OBRA 100% MEXICANA.
- PAÍS DE PROCEDENCIA DE LOS BIENES: EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- PERIODO DE GARANTÍA: 60 DIAS HABILES
- LUGAR DE ENTREGA: LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE INDIQUE LOS SSDF
- TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN ANEXO 2
- CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS HABILES
- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS HERNAN TRINIDAD ANAYA
REPRESENTANTE LEGAL
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE JUNIO DE 2016
No. DE COTIZACIÓN: RPG-MX-2016-366A
RFC: SUM890327137
CORREO: ctrinidad@smh.com.mx
OFICIO: SA/JUDPU/1361/294/16

JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE PRECIOS UNITARIOS:
AT´N LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ MUÑOZ

ANEXO 1

LISTADO DE REFACCIONES

LISTADO DE REFACCIONES PARA MASTÓGRAFO DIGITAL, MARCA LORAD-HOLOGIC, MODELO SELENIA (MODALIDAD A CAMBIO)

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE REFACCIONES	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA (EN DIAS HABILES)	PRECIO UNITARIO
1	1-003-0288	ASSY,MOTOR/LAMP CONT BD.	1	15 DIAS	$33,235.50
2	1-003-0303	ASSY,VTA MOTOR DRIVER BD.	1	15 DIAS	$36,654.02
3	1-003-0333	ASSY, FI LAMENT CONTROL BD.	1	15 DIAS	$28,962.37
4	1-003-0335	ASSY,GEN MIGROPRS'R BD.	1	15 DI AS	$16,617.76
5	1-003-0336	ASSY,ROTOR CONTROL BD.	1	15 DIAS	$38,933.03
6	1-003-0341	ASSY.PWR DI$TR.BD.	1	15 DI AS	$13,674.04
7	1-003-0465	ASSY.AEC POS COMP DSPL RT	1	15 DIAS	$14,015.89
8	1-003-0474	ASSY,TBHD MOTOR DRVR BD	1	15 DIAS	$20,511.05
9	1-003-0479	ASSY,BUCKY CONTROLLER BD	1	15 DIAS	$33,235.50
10	1-003-0481	ASSY.FFD HOST MICRO BD	1	15 DIAS	$74,067.70
11	1-007-0499	ASSY, PADDLE I.D.BDW/CONT	1	15 DIAS	$17,662.31
12	1-040-1230	ASSY.HARN FIELD UPGRADE	1	15 DIAS	$18,042.14
13	1-095-0047	PCB,PCI CARD ASSY.	1	15 DI AS	$42,731.37
14	1-096-0128	TRACKBALL, DT-225/USB	1	15 DIAS	$21,232.75
15	2-130-0042	BRAKE,MAGNET CERAMIC	1	15 DIAS	$15,953.05
16	2-155-0006	CLUTCH,SLIP,COMP.DEVICE	1	15 DIAS	$24,575.28
17	2-320-0028	GRMTR,RIGHT ANGLE,90VDC	1	15 DIAS	$18,042.14
18	2-425-0037	X-RAY TUBE.VARIAN M113R	1	15 DIAS	$205,110.57
19	3-605-1876	BLOCK,FLAT FIELD PHANTOM	1	15 DIAS	$24,689.23
20	3-680-0106	COMP.ARM.RT W/LOAD CELL	1	15 DIAS	$18,042.14
21	4-000-0014	ASSY, H.V. GENERATOR M4	1	15 DIAS	$142,437.89
22	4-000-0039	ASSY, MIRROR/FILTER	1	15 DIAS	$102,555.29
23	4-000-0040	ASSY,COLLIMATOR	1	15 DIAS	$80,714.82
24	4-000-0100	ASSY,RHODIUM FILTER	1	15 DIAS	$36,084.26
25	4-000-0200	ASSY, WORM SHAFT	1	15 DIAS	$47,479.29
26	4-000-0209	ASSY,MTR,BRAKE & BRKT	1	15 DIAS	$39,882.62
27	4-000-0291	ASSY,TUBE HEAD SWITCH(RT)	1	15 DIAS	$15,668.16
28	5-000-0003	ASSY, MOTOR/SLEEVE	1	15 DIAS	$14,813.55
29	5-000-0031	ASSY,GRID DRIVE 24X29	1	15 DIAS	$74,067.70
30	9-060-0412	TOOL, X-RAY FIELD SIZE	1	15 DIAS	$17,092.56
31	9-400-0112	KIT,X-RAY TUBE.VARIAN	1	15 DIAS	$206,060.15
32	9-400-0123	KIT,CABLE SET SHLD.40 FT.	1	15 DIAS	$34,501.62
33	ASY-00528	ASSY, CROSSHAIR, MIV/SELN, AVG WHITE	1	15 DIAS	$45,580.12
34	ASY-00600	SELENIA 7.5CM SPOT CONTACT PADDLE	1	15 DIAS	$50,328.06
35	ASY-00601	SELENIA 10CM CONTACT PADDLE	1	15 DIAS	$54,126.40
36	ASY-00603	SELENIA 10CM OPEN LOCALIZATION PADDLE	1	15 DIAS	$52,702.02
37	ASY-00608	SELENIA 18X24 STANDARD PADDLE W/SHIFT	1	15 DIAS	$53,176.82

38	ASY-00609	SELENIA 24X30 STANDARD PADDLE	1	15 DIAS	$17,567.34
39	ASY-00610	SELENIA 18X24 FRAMELESS SPOT PADDLE	1	15 DIAS	$52,702.02
40	ASY-00612	SELENIA 18X24 FAST PADDLE W/SHIFT	1	15 DIAS	$83,563.56
41	ASY-00613	SELENIA 24X30 FAST PADDLE	1	15 DIAS	$85,462.73
42	ASY-00614	SELENIA SMALL BREAST PADDLE	1	15 DIAS	$55,075.99
43	ASY-00615	SELENIA 10CM MAGNIFICATION PADDLE	1	15 DIAS	$15,193.37
44	ASY-00726	SELENIA MAG PLATFORM	1	15 DIAS	$28,487.59
45	ASY-01377	KIT, SELENIA COMPUTER, ULTRA 45	1	20 DIAS	$693,197.76
46	ASY-01396	SELENIA, SUN BLADE 1500 PRE-CONFIG HD (2), SW 3.21,8	1	20 DIAS	$82,044.24
47	ASY-01401	KIT, SUN BLADE 1500 POWER SUPPLY REPLACEMENT	1	20 DIAS	$24,499.32
48	ASY-01429	ASSY,MIRROR/FILTER RH & AG	1	15 DIAS	$170,925.48
49	ASY-01430	ASSY,SILVER FILTER	1	15 DIAS	$15,288.33
50	ASY-01581	COMPUTER, TECHMATE, PRGMD	1	15 DIAS	$512,776.42
51	ASY-01584	ASSY, RHODIUM FILTER	1	15 DIAS	$95,528.34
52	ASY-01621	FLAT FIELD PHANTOM BLOCK W/CASE	1	15 DIAS	$24,689.23
53	ASY-01970	SELENIA, SUNBLADE 1500 PRE-CONFIG HD (2), SW 3.3.1.1	1	15 DIAS	$82,044.24
54	ASY-02151	KIT, SELENIA UPS (1100 TO 1150) REPLACEMENT FMI	1	15 DIAS	$62,672.67
55	ASY-03076	HARD DRIVE REPLACEMENT, ULTRA-45 HD, SELENIA	1	15 DIAS	$39,597.73
56	ASY-03507	KIT, FMI SELENIA V3.4.1	1	15 DIAS	$94,958.60
57	CMP-00635	DISPLAY, BARCO NIO MDNG-2121, 2MP, 21", PAINTED, 1600X1200	1	15 DIAS	$291,143.06
58	FAB-00778	MONITOR, TOTOKU, AVERAGE WHITE	1	15 DIAS	$299,119.57
59	FAB-00905	PLATFORM, FFD COVER WRAP-SELENIA	1	15 DIAS	$47,479.29
60	FS4-000- 0014	ASSY.H.V. GENERATOR M4	1	15 DIAS	$106,828.42
61	FS4-000- 0039	ASSY,MIRROR/FILTER	1	15 DIAS	$76,916.46
62	FS4-000- 0040	ASSY,COLLIMATOR	1	15 DIAS	$60,545.61
63	OSC-00007	X-RAY TUBE, VARIAN MODEL M-113T (TUNGSTEN)	1	15 DIAS	$227,900.63
64	PWR-00032	APC SMART-UPS SC 620VA	1	15 DIAS	$19,561.47
65	PWR-00067	REPLACEMENT BATTERY, RBC7, FOR UPS 1500VA, SVDX& SVRT	1	15 DIAS	$18,042.14
66	PWR-00074	POWER SUPPLY, UPS 120V50/60HZ 1150VA	1	15 DIAS	$54,126.40
67	RM-5-000- 0031	(RM) ASSY,GRID DRIVE 24X29	1	15 DIAS	$55,550.78
68	RM-ASY- 00828	RECOND.SUNBLADE 1500 W/CURRENT SW	1	15 DIAS	$313,363.37
69	RM-ASY- 01377	(RM) KIT, SELENiA COMPUTER, ULTRA 45	1	15 DIAS	$519,898.32
70	RM-ASY- 01429	(RM) ASSY,MIRROR/FILTER RH & AG	1	15 DIAS	$128,194.11
71	RM-ASY- 01581	(RM) COMPUTER, TECHMATE, PRGMD	1	15 DIAS	$384,582.32
72	RM-CMP- 00117	(RM) MONITOR, 21" DIGITAL/ANALOG COLOR LCD	1	15 DIAS	$89,735.86
73	RM-CMP- 00236	(RM) MONITOR, BARCO, 3MP PAINTED	1	15 DI AS	$514,675.61
74	RM-CMP- 00434	(RM) DISPLAY, BARCO NIO E-2320 2MP, 20"(PAINTED)	1	15 DIAS	$223,152.70
75	RM-FAB- 00778	(RM) MONITOR, TOTOKU, AVERAGE WHITE	1	15 DIAS	$223,152.70
76	RM-MEL- 00061	FS, ASSY, MINI BRICK	1	15 DIAS	$121,072.21
77	RM-PWR- 00012	(RM) UPS, 1500 VA, 120 V	1	15 DIAS	$35,609.47
78	4-000-0202	ASSY, VERTICAL TRAVEL	1	15 DIAS	$275,379.93
79	RM-ASY- 01389	(RM) ASSY. SELENIA IMAGE RECEPTOR, FAST CYCLE	1	15 DIAS	$1,840,555.52
80	RM-ASY- 00834	(RECOND) ASSY, IMG RECEPT EHVPS	1	15 DIAS	$1,597,071.94
81	ASY-05551	KIT, FMI SELENIA V3.4.2	1	15 DIAS	$949,585.97
82	CMP-00578	PCB ASSY, GRAPHICS ACCELERATOR	1	15 DIAS	$24,689.23
83	MEL-00292	ASSY, BRICK WITH COMPACT FLASH	1	15 DIAS	$161,429.61
84	RM-ASY- 01443	SECURVIEW COMPUTER	1	15 DIAS	$170,925.48
85	ASY-01353	ASSY DISPLAY AND MOUNT	1	15 DIAS	$66,471.02
86	SVDX-400	SECURVIEW W/ MONITORS	1	15 DIAS	$1,201,185.67
87	DD-2TB-SATA	DISCO DURO SATA DE 2 TB DE CAPACIDAD	1	15 DIAS	$3,442.80
88	MFGD-5421	TARJETA DE VIDEO MARCA BARCO MODELO MFGD-5421, PARA MONITORES DE 5MP	1	15 DIAS	$24,076.80
89	SEL-VAR-000	REFACCIONES OTRAS PARA SELENIA.	1	15 DIAS	$13,050.72

LISTADO DE REFACCIONES PARA DENSITOMETROS, MARCA LORAD-HOLOGIC, MODELOS EXPLORER Y DISCOVERY (MODALIDAD A CAMBIO)

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE REFACCIONES	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA (EN DIAS HABILES)	PRECIO UNITARIO
1	010-0575	ASSY, UNIVERSAL TANK, 200V	1	15 DIAS	$348,282.81
2	010-0682	ASSY, CROSSHAIR LASER BLOCK	1	15 DIAS	$23,296.52
3	010-0684	ASSY, TAPE SWITCH, TABLE	1	15 DIAS	$10,204.89
4	010-0685	ASSY, TAPE SWITCH, FIXED RAIL	1	15 DIAS	$12,458.57
5	010-0792	ASSY, EMI STEPPER MOTOR	1	15 DIAS	$14,914.84
6	010-1020	ROTARY LINEAR POT FRU KIT	1	15 DIAS	$22,536.84
7	010-1124	KIT, CABLE, INTERFACE 30' (DELPHI)	1	15 DIAS	$18,358.66
8	010-1125	KIT, CABLE, INTERFACE 45'	1	15 DIAS	$22,790.06
9	010-1547	ASSY, LC SINGLE APERTURE	1	15 DIAS	$56,468.71
10	010-1549	ASSY, APERTURE/FILTER DRUM	1	15 DIAS	$118,888.17
11	010-1559	ASSY, TORROID POWER	1	15 DIAS	$48,112.37
12	010-1606	DISCOVERY DET 216 CHAN 2MM	1	15 DIAS	$519,740.06
13	010-1611 128	CHAN BOX, DISCOVERY	1	15 DIAS	$303,867.51
14	030-1895	PAD, EXAM, QDR4500W	1	15 DIAS	$10,128.92
15	030-2417	ASSY, ROTARY LINEAR POT RIGHT	1	15 DIAS	$11,243.10
16	030-2529	PAD, EXAM, WB, BLUE	1	15 DIAS	$10,128.92
17	030-2530	PAD, EXAM, FIXED TABLE	1	15 DIAS	$9,495.86
18	030-2775	EXAM PAD BLUE, TABLE	1	15 DIAS	$13,927.25
19	030-2867	ASSY,LINEAR POT LEFT A&SL	1	15 DIAS	$11,243.10
20	030-3090	DIN RAIL DISCOVERY A/ISL	1	15 DIAS	$39,502.78
21	030-3127	PNL CTRL 9 BTN DISCOVERY A/SL	1	15 DIAS	$39,198.91
22	030-3129	DIN RAIL, DISCOVERY C/W	1	15 DIAS	$62,064.94
23	030-3152	COVER, TANK, EXPLR, DISC C & W	1	15 DIAS	$13,800.66
24	030-3153	COVER, PEDESTAL RIGHT	1	15 DIAS	$11,901.49
25	030-3154	COVER, PEDESTAL LEFT	1	15 DIAS	$13,496.78
26	030-3162	COVR PEDTL RIGHT DISCOVERY-W	1	15 DIAS	$13,674.04
27	030-3163	COVR PEDTL LEFT DISCOVERY-W	1	15 DIAS	$10,128.92
28	030-3171	CTRL PNL, 7 BTN DISCOVERY C/W	1	15 DIAS	$29,120.64
29	099-0715	X-RAY TEST PATTERN PHANTOM	1	15 DIAS	$17,852.22
30	100-0039	POWER SUPPLY, MUTI VOLTAGE DC	1	15 DIAS	$34,033.16
31	140-0042	ASSY, COMMUNICATION CONTROLLER	1	15 DIAS	$31,146.43
32	140-0049	ASSY, TZ DRIVE BOARD	1	15 DIAS	$49,125.24
33	140-0086	ASSY, DISTRIBUTION BOARD (EMI)	1	15 DIAS	$32,184.64
34	140-0090	ASSY, C-ARM INTERFACE BOARD	1	15 DIAS	$43,047.89
35	325-0004	GEAR BOX, 50:1 REDUCTION W/HW	1	15 DIAS	$9,343.93
36	325-0005	GEAR BOX, 30:1 REDUCTION W/HW	1	15 DIAS	$9,926.34
37	ASY-00054	ASSY, TELEMAG (ORDER 2)	1	15 DIAS	$61,913.00
38	ASY-00216	MULTI-SLIT APERTURE PLATE ASSEMBLY	1	15 DIAS	$51,657.48
39	ASY-00271	ASSY, 64 CHANNEL DETECTOR BOX	1	15 DIAS	$232,965.09
40	ASY-00409	ASSY, 10MAXRC	1	15 DIAS	$72,041.92
41	ASY-01374	128 CHANNEL ASSY 56303	1	15 DIAS	$296,270.83
42	ASY-01899	PWR SYS, UNINTERRUPTABLE, 2KVA	1	15 DIAS	$89,261.08
43	ASY-02097	DC POWER SUPPLY 24V,+-15V	1	15 DIAS	$16,965.94
44	ASY-02335	DC POWER SUPPLY & CBL	1	15 DIAS	$17,725.61
45	CMP-00812	PC, HP COMPAQ 600 PRO BUSINESS, WINDOWS XP SP3	1	15 DIAS	$55,392.51
46	PCB-00075	PCB, ADC 56303	1	15 DIAS	$21,523.95
47	PCB-00084	PCB, MOTOR CNTRL	1	15 DIAS	$11,648.25
48	PCB-00239	COMCON PCI SHORT CARD	1	15 DIAS	$13,674.04
49	PRD-00037	POSITIONING AID, MORPHOMETRY	1	15 DIAS	$8,913.44
50	RM-010-1273-01	RECOND XRC ASSY. 10MA	1	15 DIAS	$37,983.44
51	RM-120-0208	RECOND. 5.2GB OPTICAL DRIVE	1	15 DIAS	$35,451.21
52	RM-120-0220	RECOND, 120-0220 COMPUTER	1	15 DIAS	$32,918.98
53	RM-120-0224	RECOND. HP 2200 INKJET PRINTER	1	15 DIAS	$14,180.49
54	RM-140-0085	RECOND ASSY MOTOR CONTR. BD	1	15 DIAS	$8,356.35
55	RM-140-0124	RECOND. PCI COMM CON BOARD	1	15 DIAS	$9,116.02
56	RM-CMP-00016	RECOND CMP-00016 COMPUTER	1	15 DIAS	$47,406.79
57	RM-CMP-00029	RECOND. COMPUTER XP, P4 2.6Ghz	1	15 DIAS	$47,479.29
58	RM-CMP-00167	RECOND. HP9800 INKJET PRINTER	1	15 DIAS	$11,395.03

59	RM-CMP-00284	RECOND CMP-00284 COMPUTER	1	15 DIAS	$47,859.13
60	RM-CMP-00310	RECON HP OFFICEJET PRO K550 PRINTER	1	15 DIAS	$8,736.18
61	RM-CMP-00567	HP OFFICEJET K5400	1	15 DIAS	$8,862.80
62	TLS-00080	TOOL, X-RAY BEAM ALIGNMENT	1	15 DIAS	$15,193.37
63	DEN-VAR-000	REFACCIONES OTRAS PARA EXPLORER Y DISCOVERY	1	15 DIAS	$8,156.70

LISTADO DE REFACCIONES PARA MESA DE ESTEREOTAXIA, MARCA LORAD-HOLOGIC, MODELO MULTICARE (MODALIDAD A CAMBIO)

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE REFACCIONES	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA (EN DIAS HABILES)	PRECIO UNITARIO
1	1-003-0161	ASSY,TABLE CONTROL PCB	1	15 DIAS	$10,920.24
2	1-003-0167	ASSY.PCB STAGE ANALOG	1	15 DIAS	$15,155.39
3	1-003-0242	ASSY.MTRZD STGE BD.DIGIT.	1	15 DIAS	$10,483.43
4	1-003-0314	ASSY,POWER CONTROL RD.	1	15 DIAS	$19,751.38
5	1-003-0520	ASSY.AEC DETECTOR BD	1	15 DIAS	$11,395.03
6	1-003-8089	ASSY, AT INTERFACE BD,	1	15 DIAS	$13,294.20
7	1-040-0441	ASSY,CBL,I/R TO COMP.(40F	1	15 DIAS	$10,920.24
8	1-040-0458	ASSY.HV CA.INTCON.40FT.	1	15 DIAS	$8,204.42
9	1-040-0473	ASSY,CBL,SG/COMP. 40FT.	1	15 DIAS	$7,406.76
10	1-040-0475	ASSY,CBL,SG/DSM PS 40FT.	1	15 DIAS	$8,527.28
11	1-040-0475	ASSY,CBL,SG/DSM PS.40FT.	1	15 DIAS	$8,527.28
12	1-040-0809	ASSY,HARN.BREAST TRAY .	1	15 DIAS	$14,718.57
13	1-092-0031	KEYBOARD,PS/2 TRACKBALL	1	15 DIAS	$9,116.02
14	1-092-0042	CONTROL,MEMBRANE	1	15 DIAS	$8,736.18
15	1-451-5039	POWER SUPPLY, +5V@6A,+24V@1,5A,+15V@1A,-15V@1A	1	15 DIAS	$9,685.77
16	2-425-0018	X-RAY TUBE,VAR M149/B110	1	15 DIAS	$205,110.57
17	3-000-1653	ASSY, CLAMP, COMP PADDLE	1	15 DIAS	$10,445.44
18	3-000-1907	ASSY; TBL UP/DWN LD SCR	1	15 DIAS	$9,571.82
19	3-000-1929	ASSY,HUBBLE ACTUATOR	1	15 DIAS	$26,588.41
20	3-000-1930	ASSY,UP/DOWN MOTOR	1	15 DIAS	$26,208.58
21	3-000-2040	ASSY, Z" STAGE"	1	15 DIAS	$79,765.23
22	3-000-2041	ASSY,PB SCR RBL UP/DN L.S	1	15 DIAS	$10,255.53
23	3-000-2047	ASSY,MT,FINE NEEDLE GUIDE	1	15 DIAS	$9,116.02
24	3-000-2161	ASSY,QUAD FOOTSWITCH	1	15 DIAS	$23,739.65
25	3-000-2233	ASSY, STAGE COVER	1	15 DIAS	$119,173.04
26	3-000-2234	ASSY, LCD DISPLAY	1	15 DI AS	$8,736.18
27	3-000-2848	ASSY,DISPLAY CLAMP	1	15 DIAS	$31,906.08
28	3-000-3263	ASSY,CONTROL PANEL	1	15 DIAS	$43,680.96
29	3-000-4509	ASSY.HV GENERATOR	1	15 DIAS	$142,437.89
30	ASY-00086	ASSY,CONTROL UNIT	1	15 DIAS	$51,277.64
31	ASY-00098	ASSY,AEC/DSM MOUNT	1	15 DIAS	$132,942.05
32	ASY-00275	ASSY, PADDLE COMPRESSION	1	15 DIAS	$66,471.02
33	ASY-00276	ASSY, 4" PADDLE	1	15 DIAS	$50,138.13
34	ASY-00288	ASSY,BLK TRACKBALL W/ LABEL	1	15 DIAS	$17,567.34
35	ASY-00288	ASSY.BLK TRACKBALL W/ LABEL	1	15 DIAS	$17,567.34
36	ASY-00370	KIT, MULTICARE EXT. CIRCUIT RELAY ENABLE	1	15 DIAS	$9,495.86
37	ASY-00638	ASSY. STEREO LOC CONTROL UNIT	1	15 DIAS	$121,546.99
38	ASY-00906	KIT, Z STAGE AXIS GROUNDING	1	15 DIAS	$16,142.97
39	CBL-00138	HAR INTERCONNECT TABLE TO GENERATOR	1	15 DIAS	$12,154.70
40	PCB-00014	ASSY, TUBE CONTROL BD.	1	15 DIAS	$41,781.79
41	PCB-00015	ASSY,MICROPROCESSOR BD	1	15 DIAS	$43,680.96
42	RM-ASY-01881	(RM) ASSY, P4 2.4GHZ COMPUTER FOR DSM	1	15 DIAS	$142,437.89
43	RM-CMP- 00014	(RM) MONITOR, DSM FLAT PANEL	1	15 DIAS	$176,622.99
44	PCB-00370	PCB, ANALOG STAGE BD. '.	1	15 DIAS	$13,484.13
45	ASY-03869	ASSY, P4 2.6 GHZ COMPUTER FOR DSM	1	15 DÍAS	$284,875.80
46	RM-ASY-01049	ASSY, P4 2.4 GHZ COMPUTER FOR DSM	1	15 DIAS	$218,404.78
47	FS3-000-2247	FS, ASSY, IMAGE RECEPTOR FOR MULTICARE	1	15 DIAS	$807,148.08
48	MUL-VAR-000	REFACCIONES OTRAS PARA MULTICARE	1	15 DIAS	$8,156.70

LISTADO DE REFACCIONES PARA MASTOGRAFO ANALOGO, MARCA LORAD-HOLOGIC, MODELO M-IV (MODALIDAD A CAMBIO)

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE REFACCIONES	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA (EN DIAS HABILES)	PRECIO UNITARIO
1	1-003-0266	ASSY, HOST MPRCSR BD.	1	15 DIAS	$36,084.26
2	1-003-0288	ASSY, MOTOR/LAMP CONT BD.	1	15 DIAS	$33,235.50
3	1-003-0293	ASSY, IR MPRCSR BD.	1	15 DIAS	$29,437.17
4	1-003-0300	ASSY.TUBEHEAD MPRCSR	1	15 DIAS	$11,774.87
5	1-003-0303	ASSY,VTA MOTOR DRIVER BD.	1	15 DIAS	$36,654.02
6	1-003-0306	ASSY, FUSE BD.	1	15 DIAS	$9,116.02
7	1-003-0333	ASSY,FILAMENT CONTROL BD.	1	15 DIAS	$28,962.37
8	1-003-0335	ASSY,GEN MICROPRS'R BD.	1	15 DIAS	$16,617.76
9	1-003-0336	ASSY,ROTOR CONTROL BD.	1	15 DIAS	$38,933.03
10	1-003-0337	ASSY.BKY INTFC.M3/M4 BD.	1	15 DIAS	$11,964.78
11	1-003-0341	ASSY.PWR DISTR.BD.	1	15 DIAS	$13,674.04
12	1-003-0354	ASSY,MAINS POWER BD.	1	15 DIAS	$8,356.35
13	1-003-0461	ASSY,COMP ACCESS DET BD	1	15 DIAS	$7,786.60
14	1-003-0465	ASSY.AEC POS COMP DSPL RT	1	15 DIAS	$14,015.89
15	1-003-0474	ASSY.TBHD MOTOR DRVR BD	1	15 DIAS	$20,511.05
16	1-040-0809	ASSY,HARN.BREAST TRAY	1	15 DIAS	$14,718.57
17	1-092-0035	KEYBD,OPERATOR INTERFACE	1	15 DIAS	$14,813.55
18	1-451-5023	D.C.POWER SUPPLY	1	15 DIAS	$9,685.77
19	2-130-0042	BRAKE,MAGNET CERAMIC	1	15 DIAS	$15,953.05
20	2-155-0006	CLUTCH,SLIP,COMP.DEVICE	1	15 DIAS	$24,575.28
21	2-320-0028	GRMTR, RIGHT ANGLE,90VDC	1	15 DIAS	$18,042.14
22	2-425-0037	X-RAY TUBE,VARIAN M113R	1	15 DIAS	$205,110.57
23	3-000-2848	ASSY,DISPLAY CLAMP	1	15 DIAS	$31,906.08
24	3-000-5020	ASSY.FOOTSWITCH	1	15 DIAS	$9,685.77
25	3-680-0106	COMP ARM,RTW/LOAD CELL	1	15 DIAS	$18,042.14
26	4-000-0014	ASSY, H.V. GENERATOR M4.	1	15 DIAS	$142,437.89
27	4-000-0039	ASSY, MIRROR/FILTER	1	15 DIAS	$102,555.29
28	4-000-0040	ASSY,COLLIMATOR	1	15 DIAS	$80,714.82
29	4-000-0100	ASSY,RHODIUM FILTER	1	15 DIAS	$36,084.26
30	4-000-0139	ASSY, AEC DETECTOR	1	15 DIAS	$42,731.37
31	4-000-0200	ASSY, WORM SHAFT	1	15 DIAS	$47,479.29
32	4-000-0209	ASSY,MTR, BRAKE & BRKT	1	15 DIAS	$39,882.62
33	4-000-0278	ASSY,CABLE CARRIER	1	1.5 DIAS	$12,971.34
34	4-000-0279	ASSY,COMPRESSION DEVICE	1	15 DIAS	$79,708.25
35	4-000-0281	ASSY.AEC DETECTOR	1	15 DIAS	$41,781.79
36	4-000-0291	ASSY,TUBE HEAD SWITCH(RT)	1	15 DIAS	$15,668.16
37	9-200-0471	KIT,CABLE CARR ASSY UPGRD	1	15 DIAS	$24,689.23
38	9-400-0112	KIT,X-RAY TUBE.VARIAN	1	15 DIAS	$206,060.15
39	9-400-0123	KIT,CABLE SET SHLD.40 FT.	1	15 DIAS	$34,501.62
40	9-400-0299	KIT, M4 PWR. SUPPLY INT. BD. REPLACEMENT	1	15 DIAS	$43,680.96
41	ASY-00528	ASSY, CROSSHAIR, MIV/SELN, AVG WHITE	1	15 DIAS	$45,580.12
42	ASY-00576	ASSY. FOOTSWITCH	1	15 DIAS	$10,920.24
43	ASY-00577	KIT, OPTION, M-IV/MIS INTERFACE	1	15 DIAS	$22,790.06
44	ASY-00592	PADDLE, 24X30 F.A.S.T.	1	15 DIAS	$29,911.96
45	ASY-00638	ASSY. STEREO LOC CONTROL UNIT	1	15 DIAS	$121,546.99
46	ASY-00718	KIT, INTEGRATED BUCKY MARKERS 24 X 30	1	15 DIAS	$14,243.79
47	ASY-00793	KIT, FMI MIV HOST/PADDLE ID MODIFICATION .	1	15 DIAS	$56,975.16
48	FS4-000-0014	ASSY.H.V. GENERATOR M4	1	15 DIAS	$106,828.42
49	FS4-000-0039	ASSY,MIRROR/FILTER	1	15 DIAS	$76,916.46
50	FS4-000-0040	ASSY,COLLIMATOR	1	15 DIAS	$60,545.61
51	FS4-000-0139	ASSY, AEC DETECTOR	1	15 DIAS	$32,058.02
52	FS4-000-0214	ASSY,AUTO FILM ID	1	15 DIAS	$71,218.95
53	FS4-000-0241	18X24 HTC BUCKY	1	15 DIAS	$126,611.47
54	FS4-000-0242	18X24 SRL2000 BUCKY	1	15 DIAS	$56,975.16
55	FS4-000-0243	24X30 HTC BUCKY	1	15 DIAS	$158,264.33

San Ramón No. 51, Col. Del Va
C.P. 03100, México, D
Tel.: (55) 5687 87
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO S.A. DE

56	FS4-000-0244	24X30 SRL2000 BUCKY	1	15 DIAS	$94,958.60
57	FS4-000-0281	ASSY, AEC DETECTOR	1	15 DIAS	$28,202.70
58	PCB-00430	ASSY. M-IV OPERATOR CONSOLE PCB (3.3V LCD)	1	15 DIAS	$50,328.06
59	4-000-0202	ASSY, VERTICAL TRAVEL	1	15 DIAS	$275,379.93
60	9-200-0444	KIT,M4 FOOTSWITCH UPG	1	15 DIAS	$14,053.87
61	MIV-VAR-000	REFACCIONES MENORES VARIAS M-IV	1	15 DIAS	$7,939.19
62	FS4-000-0039	ASSY,MIRROR/FILTER	1	15 DIAS	$76,916.46
63	FS4-000-0040	ASSY,COLLIMATOR	1	15 DIAS	$60,545.61
64	FS4-000-0139	ASSY, AEC DETECTOR	1	15 DIAS	$32,058.02
65	FS4-000-0214	ASSY,AUTO FILM ID	1	15 DIAS	$71,218.95
66	FS4-000-0241	18X24 HTC BUCKY	1	15 DIAS	$126,611.47
67	FS4-000-0242	18X24 SRL2000 BUCKY	1	15 DIAS	$56,975.16
68	FS4-000-0243	24X30 HTC BUCKY	1	15 DIAS	$158,264.33
69	FS4-000-0244	24X30 SRL2000 BUCKY	1	15 DIAS	$94,958.60
70	FS4-000-0281	ASSY, AEC DETECTOR	1	15 DIAS	$28,202.70
71	PCB-00430	ASSY. M-IV OPERATOR CONSOLE PCB (3.3V LCD)	1	15 DIAS	$50,328.06
72	4-000-0202	ASSY, VERTICAL TRAVEL	1	15 DIAS	$275,379.93
73	9-200-0444	KIT,M4 FOOTSWITCH UPG	1	15 DIAS	$14,053.87
74	MIV-VAR-000	REFACCIONES OTRAS PARA M-IV	1	15 DIAS	$7,939.19

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS HERNAN TRINIDAD ANAYA
REPRESENTANTE LEGAL
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE PRECIOS UNITARIOS:
AT´N LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ MUÑOZ

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE JUNIO DE 2016
No. DE COTIZACIÓN: RPG-MX-2016-366A
RFC: SUM890327137
CORREO: ctrinidad@smh.com.mx
OFICIO: SA/JUDPU/1361/294/16

ANEXO 4

GUIA DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES

RELACIÓN DE MATERIALES USADOS PARA EL SERVICIO PREVENTIVO EN LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

- MASTOGRAFO DIGITAL, MARCA LORAD-HOLOGIC, MOD. SELENIA
- DENSITÓMETRO, MARCA LORAD-HOLOGIC, MOD. EXPLORER Y DISCOVERY
- MESA DE ESTEREOTAXIA MARCA LORAD-HOLOGIC, MODELO MILTICARE
- MASTOGRAFO ANALOGO, MARCA LORAD-HOLOGIC, MODELO M-IV

CLAVE O NÚMERO DE CATÁLOGO	MATERIALES	UNIDAD	PERIODICIDAD
KT-MP001	ACEITE LUBRICANTE	PZA.	SEMESTRAL
KT-MO002	AIRE COMPRIMIDO	PZA.	SEMESTRAL
KT-MP003	POLISH LIMPIADOR	PZA.	SEMESTRAL
KT-MP004	BROCHAS	PZA.	SEMESTRAL
KT-MP005	FIBRA PARA LIMPIAR	PZA.	SEMESTRAL
KT-MP006	ESTOPA	PZA.	SEMESTRAL
KT-MP007	LIMPIADOR DE CONTACTOS	PZA.	SEMESTRAL
KT-MP008	FRANELA	PZA.	SEMESTRAL
KT-MP009	ESPONJA PARA LIMPIAR	PZA.	SEMESTRAL
KT-MP0010	GRASA LUBRICANTE	PZA.	SEMESTRAL
KT-MP0011	ALCOHOL ISOPROPILICO	PZA.	SEMESTRAL
KT-MP0012	DESENGRASANTE LÍQUIDO	PZA.	SEMESTRAL

CLAVE O NÚMERO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	OBSERVACIONES
MEDICIÓN 1	MULTIMETRO DIGITAL	EQUIPO	SE UTILIZA PARA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS
MEDICIÓN 2	OSCILOSCOPIO	EQUIPO	SE UTILIZA PARA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS
MEDICIÓN 3	PHANTOM	EQUIPO	SE UTILIZA PARA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS
MEDICIÓN 4	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	EQUIPO	SE UTILIZA PARA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS
MEDICIÓN 5	KILOVOLMETRO	EQUIPO	SE UTILIZA PARA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HERNAN TRINIDAD ANAYA
REPRESENTANTE LEGAL
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

ANEXO 2

RUTINAS DE MANTENIMIENTO

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE JUNIO DE 2016
No. DE COTIZACIÓN: RPG-MX-2016-366A
RFC: SUM890327137
CORREO: ctrinidad@smh.com.mx
OFICIO: SA/JUDPU/1361/294/16

JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE PRECIOS UNITARIOS:
AT´N LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ MUÑOZ

ANEXO A

RUTINAS DE MANTENIMIENTO
MASTOGRAFO DIGITAL MODELO SELENIA

EQUIPO:	
MODELO:	
MARCA:	
No. DE SERIE:	
.UBICACIÓN:	

No. CONTRATO:	

ACTIVIDADES A REALIZAR DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

SI	NO

1. REVISION DE FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL EQUIPO
2. SOPLETEO DE TARJETAS
3. INSPECCION Y LUBRICACION DEL MECANISMO DE ROTACION DEL BRAZO
4. INSPECCION Y LUBRICACION DEL TORNILLO SINFÍN DEL MOVIMIENTO VERTICAL
5. OBTENCION DE LOG FILE Y BACK UP
6. REVISION DEL SISTEMA DE COMPRESION
7. REVISON DE VOLTAJES DE ENTRADA
8. REVISION Y CALIBRACION DE FILAMENTOS
9. REVISION DEL CAMPO DE LUZ DEL COLIMADOR
10. REVISION DEL CAMPO DE RAYOS X
11. REVISION Y CALIBRACION DE LA CORRIENTE DEL TUBO
12. REVISION Y CALIBRACION DE VOLTAJE DE TUBO
13. EVALUACION DE ARTEFACTOS EN DETECTOR
14. REVISION DE CALIDAD DE IMAGEN EN DETECTOR
15. REVISION DE FUNCIONAMIENTO DE PARTES MECANICAS
16. SOPLETEO DE COLIMADOR
17. REVISION DE FUNCIONAMIENTO DE CONTROLES
18. REVISION DE FUNCIONAMIENTO DE UPS DE LA CONSOLA
19. VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA BATERIA DEL UPS DE LA ESTACION DE ADQUISICIÓN
20. VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA BATERIA DEL UPS DE LA ESTACION DE TRABAJO
21. REVISION DE SENSOR DETECTOR DE PALETAS
22. PIXEL MAP
23. PRUEBAS DE ENVIO DE IMÁGENES HACIA LAS DISTINTAS SALIDAS (IMPRESORA- FORWARD SERVER)

PRUEBAS FINALES

San Ramón No. 51, Col. Del Va
C.P. 03100, México, D
Tel.: (55) 5687 87
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO S.A. DE

☐ **EL EQUIPO QUEDA FUNCIONANDO EN OPTIMAS CONDICIONES**

OBSERVACIONES:

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS HERNAN TRINIDAD ANAYA
REPRESENTANTE LEGAL
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE JUNIO DE 2016
No. DE COTIZACIÓN: RPG-MX-2016-366A
RFC: SUM890327137
CORREO: ctrinidad@smh.com.mx
OFICIO: SA/JUDPU/1361/294/16

JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE PRECIOS UNITARIOS:
AT´N LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ MUÑOZ

ANEXO A

RUTINAS DE MANTENIMIENTO
DENSITOMETRO MODELO DISCOVERY

EQUIPO:	
MODELO:	
MARCA:	
No. DE SERIE:	
UBICACIÓN:	

No. CONTRATO:	

ACTIVIDADES A REALIZAR DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

SI	NO	
☐	☐	DESENSAMBLADO DEL EQUIPO
☐	☐	LIMPIEZA GENERAL DE PARTICULAS ACENTADAS EN LOS CIRCUITOS ELECTRÓNICOS Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN.
☐	☐	LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN GENERAL DE LOS SISTEMAS MECÁNICOS
☐	☐	REENSAMBLADO PARCIAL DEL EQUIPO PARA PRUEBAS DEL MISMO
☐	☐	VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LOS VOLTAJES DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN
☐	☐	REVISIÓN DE SOFTWARE EN LA COMPUTADORA
☐	☐	MANTENIMIENTO DE COMPUTADORA Y DISCO DURO E IMPRESORA
☐	☐	LIMPIEZA INTERNA DE LA COMPUTADORA
☐	☐	REVISIÓN DE COMUNICACIÓN ENTRE LA COMPUTADORA Y ESCÁNER DE DENSITOMETRÍA
☐	☐	ARMADO GENERAL DEL EQUIPO
☐	☐	VERIFICACIÓN DE VALORES DE UNIFORMIDAD
☐	☐	REVISIÓN DE VALORES DE AREA Y CONTENIDO MINERAL EN HUESO CON RESPECTO AL FANTOMAS DE CALIBRACIÓN
☐	☐	CALIBRACIÓN DE PARÁMETROS
☐	☐	PRUEBA GENERAL DEL EQUIPO

San Ramón No. 51, Col. Del Va
C.P. 03100, México, D
Tel.: (55) 5687 87
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO S.A. DE C

☐ ☐ **EL EQUIPO QUEDA FUNCIONANDO EN OPTIMAS CONDICIONES**

OBSERVACIONES:

_____

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS HERNAN TRINIDAD ANAYA
REPRESENTANTE LEGAL
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE JUNIO DE 2016
No. DE COTIZACIÓN: RPG-MX-2016-366A
RFC: SUM890327137
CORREO: ctrinidad@smh.com.mx
OFICIO: SA/JUDPU/1361/294/16

JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE PRECIOS UNITARIOS:
AT´N LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ MUÑOZ

ANEXO A

RUTINAS DE MANTENIMIENTO
MESA DE ESTEREOTAXIA MODELO MULTICARE

EQUIPO:	
MODELO:	
MARCA:	
No. DE SERIE:	
UBICACIÓN	

No. CONTRATO:	

ACTIVIDADES A REALIZAR DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

SI	NO		
☐	☐	1.	REVISION DE FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL EQUIPO
☐	☐	2.	SOPLETEO DE TARJETAS
☐	☐	3.	INSPECCION Y LUBRICACION DE TORNILLOS SINFÍN DE LA MESA
☐	☐	4.	LIMPIEZA DE MECANISMOS DE POSICIONAMIENTO DE AGUJA
☐	☐	5.	REVISION DEL SISTEMA DE COMPRESION
☐	☐	6.	REVISON DE VOLTAJES DE ENTRADA
☐	☐	7.	REVISION Y CALIBRACION DE FILAMENTOS
☐	☐	8.	REVISION Y CALIBRACION DE LA CORRIENTE DEL TUBO
☐	☐	9.	REVISION Y CALIBRACION DE VOLTAJE DE TUBO
☐	☐	10.	EVALUACION DE ARTEFACTOS EN DETECTOR
☐	☐	11.	REVISION DE CALIDAD DE IMAGEN EN DETECTOR
☐	☐	12.	REVISION DE FUNCIONAMIENTO DE PARTES MECANICAS
☐	☐	13.	SOPLETEO DE DETECTOR
☐	☐	14.	REVISION DE FUNCIONAMIENTO DE CONTROLES
☐	☐	15.	PRUEBA DE CALIDAD
☐	☐	16.	CALIBRACION DE LOS EJES X. Y Y Z (SI EL EQUIPO LO REQUIERE)
☐	☐	17.	VERIFICACION DE LA RELACION SEÑAL-RUIDO
☐	☐	18.	VERIFICACION DE LA LINEALIDAD DE LOS EJES X, Y Y Z
☐	☐	19.	VERIFICACION DE ALIENACION DE TUBO
☐	☐		PRUEBAS FINALES

San Ramón No. 51, Col. Del Va
C.P. 03100, México, D
Tel.: (55) 5687 87
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO S.A. DE

☐ ☐ **EL EQUIPO QUEDA FUNCIONANDO EN OPTIMAS CONDICIONES**

OBSERVACIONES:

_____

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS HERNAN TRINIDAD ANAYA
REPRESENTANTE LEGAL
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE JUNIO DE 2016
No. DE COTIZACIÓN: RPG-MX-2016-366A
RFC: SUM890327137
CORREO: ctrinidad@smh.com.mx
OFICIO: SA/JUDPU/1361/294/16

JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE PRECIOS UNITARIOS:
AT´N LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ MUÑOZ

ANEXO A

RUTINAS DE MANTENIMIENTO
MASTOGRAFO MODELO M-IV

EQUIPO:	
MODELO:	
MARCA:	
No. DE SERIE:	
UBICACIÓN:	

No. CONTRATO:	

ACTIVIDADES A REALIZAR DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

SI	NO	
		1. REVISION DE FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL EQUIPO
		2. SOPLETEO DE TARJETAS
		3. INSPECCION Y LUBRICACION DEL MECANISMO DE ROTACION DEL BRAZO
		4. INSPECCION Y LUBRICACION DEL TORNILLO SINFÍN DEL MOVIMIENTO VERTICAL
		5. REVISION DEL SISTEMA DE COMPRESION
		6. REVISON DE VOLTAJES DE ENTRADA
		7. REVISION Y CALIBRACION DE FILAMENTOS
		8. REVISION DEL CAMPO DE LUZ DEL COLIMADOR
		9. REVISION DEL CAMPO DE RAYOS X
		10. REVISION Y CALIBRACION DE LA CORRIENTE DEL TUBO
		11. REVISION Y CALIBRACION DE VOLTAJE DE TUBO
		12. REVISION DE FUNCIONAMIENTO DE PARTES MECANICAS
		13. SOPLETEO DE COLIMADOR
		14. REVISION DE FUNCIONAMIENTO DE CONTROLES
		15. REVISION DE FUNCIONAMIENTO DE UPS DE LA CONSOLA
		16. REVISION DE SENSOR DETECTOR DE PALETAS
		PRUEBAS FINALES

San Ramón No. 51, Col. Del Va
C.P. 03100, México, D
Tel.: (55) 5687 87
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO S.A. DE

☐ **EL EQUIPO QUEDA FUNCIONANDO EN OPTIMAS CONDICIONES**

OBSERVACIONES:

_____

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HERNAN TRINIDAD ANAYA
REPRESENTANTE LEGAL
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

ANEXO 3

DIRECTORIO DE HOSPITALES

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
salud.df.gob.mx

SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE JUNIO DE 2016
No. DE COTIZACIÓN: RPG-MX-2016-366A
RFC: SUM890327137
CORREO: ctrinidad@smh.com.mx
OFICIO: SA/JUDPU/1361/294/16

JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE PRECIOS UNITARIOS:
AT´N LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ MUÑOZ

ANEXO 3

DIRECTORIO DE HOSPITALES

HOPITALES GENERALES

HOSPITAL	TELÉFONO(S)	DIRECCIÓN
AJUSCO MEDIO	54-46-79-66 (DIR) 54-46-98-45 (ADM)	ENCINOS No. 42, COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4° SECCIÓN DEL. TLALPAN, C.P. 14250
MILPA ALTA	58-44-55-76 (DIR) 58-44-15-50 (ADM)	AV. NUEVO LEÓN S/N, COL VILLA MILPA ALTA C.P. 12000
DR. ENRIQUE CABRERA	12-85-29-54 (ADM) 12-85-71-00 (CONM)	AV. PROLONGACIÓN 5 DE MAYO 3170 COL. EX HACIENDA DE TARANGO, ALVARO OBREGÓN C.P. 01640

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES

HOSPITAL	TELÉFONO(S)	DIRECCIÓN
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	58-50-00-49 (ADM) 58-50-00-00 (COMN)	AV. TLAHUAC 4866, ESQ. ZACATLÁN COL. SAN LORENZO TEZONCO, IZTAPALAPA, C.P. 09790

HOPITAL MATERNO INFANTIL

HOSPITAL	TELÉFONO(S)	DIRECCIÓN
NICOLÁS M. CEDILLO	53-94-05-65(DIR) 53-94-05-75(ADM)	GUSTAVO J. S/N ESQ. VICTOR HERNÁNDEZ COL FRANCISCO VILLA, C.P. 02400

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS HERNAN TRINIDAD ANAYA
REPRESENTANTE LEGAL
SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

ANEXO 4

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Aitadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE JUNIO DE 2016
No. DE COTIZACIÓN: RPG-MX-2016-366A
RFC: SUM890327137
CORREO: ctrinidad@smh.com.mx
OFICIO: SA/JUDPU/1361/294/16

JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE PRECIOS UNITARIOS:
AT´N LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ MUÑOZ

ANEXO 2

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CRONOGRAMA)

No.	DESCRIPCION DE EQUIPO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	1er VISITA FECHA SEGÚN CONTRATO	2da VISITA FECHA SEGÚN CONTRATO
1	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ	MASTÓGRAFO DIGITAL	LORAD-HOLOGIC	SELENIA	28406071899	19.7.5117600	16/06/2016	17/11/201
2	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ	DENSITÓMETRO	LORAD-HOLOGIC	EXPLORER	90167	19.7.5035943	28/06/2016	28/10/201
3	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ	MESA DE ESTEREOTAXIA	LORAD-HOLOGIC	MULTICARE	31506071629	19.7.5117600-3	17/06/2016	18/11/201
4	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	DENSITÓMETRO	LORAD-HOLOGIC	DISCOVERY	84149	19.7.5173802	10/06/2016	20/10/201
5	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	MESA DE ESTEREOTAXIA	LORAD-HOLOGIC	MULTICARE	31507082020	I0900001820017	27/06/2016	25/11/201
6	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	MASTÓGRAFO DIGITAL	LORAD-HOLOGIC	SELENIA	28411084241	19.7.5126345	01/07/2016	02/12/201
7	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLAS M. CEDILLO	MASTÓGRAFO	LORAD-HOLOGIC	SELENIA	28111083949	19.7.5126346	06/07/2016	07/12/201
8	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	MASTÓGRAFO	LORAD-HOLOGIC	M-IV	18009075742	19.7.5730384	24/06/2016	03/11/201

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HERNAN TRINIDAD ANAYA
REPRESENTANTE LEGAL
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 5

SELLO DE SEGURIDAD

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE PRECIOS UNITARIOS:
AT´N LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ MUÑOZ

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE JUNIO DE 2016
No. DE COTIZACIÓN: RPG-MX-2016-366A
RFC: SUM890327137
CORREO: ctrinidad@smh.com.mx
OFICIO: SA/JUDPU/1361/294/16

ANEXO 5

SELLO DE SEGURIDAD

SMH	**SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.**	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	**No. DE CONTRATO**

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS HERNAN TRINIDAD ANAYA
REPRESENTANTE LEGAL
SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 6

BITÁCORA DE MANTENIMIENTO

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE JUNIO DE 2016
No. DE COTIZACIÓN: RPG-MX-2016-366A
RFC: SUM890327137
CORREO: ctrinidad@smh.com.mx
OFICIO: SA/JUDPU/1361/294/16

JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE PRECIOS UNITARIOS:
AT´N LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ MUÑOZ

ANEXO 6

BITÁCORA DE MANTENIMIENTO

(1) DATOS DEL PROVEEDOR			
Proveedor:			
Dirección:			
Teléfono(s):		**Id Nextel:**	
No. de contrato:		**Vigencia:**	
Partida Médica:			
Nombre del Ingeniero responsable:		**Firma:**	
Teléfono/Nextel:		**Mail:**	
DATOS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA			
Unidad Hospitalaria:			
Nombre del Ing. Biomédico o Encargado de mantto de la Unidad hospitalaria:			
Firma de conformidad de Apertura y Contenido inicial de la Bitácora		**Fecha de recepción y sello del área:**	

San Ramón No. 51, Col. Del Va
C.P. 03100, México, D
Tel.: (55) 5687 87
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO S.A. DE

DATOS DEL SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO			
Nombre:		**Firma:**	
Cargo:			
Sello de la Empresa:			

ALENDARIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LÁ UNIDAD MÉDICA

No.	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	1er VISITA FECHA SEGÚN CONTRATO	2da VISITA FECHA SEGÚN CONTRATO

(2) BITÁCORA DE MANTENIMIENTO			
DATOS DEL EQUIPO			
Equipo:			
Marca:		**No. De serie:**	
Modelo:		**No. De inventario:**	
Observaciones:			

San Ramón No. 51, Col. Del Va
C.P. 03100, México, D
Tel.: (55) 5687 87
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO S.A. DE

DATOS DEL MANTENIMIENTO			
Fecha de inicio del mantenimiento:		Fecha de término del mantenimiento:	
Hora de inicio:		Hora de termino:	

DATOS DEL INGENIERO EJECUTANTE			
Nombre:		Firma	

REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	
Tipo de mantenimiento:	
Realizar descripción detallada de las actividades realizadas:	

REGISTRO DE FALLAS DEL EQUIPO	
Anotar el tipo de falla (s) que presenta el equipo:	
Fecha de reparación de fallas:	

San Ramón No. 51, Col. Del Va
C.P. 03100, México, D
Tel.: (55) 5687 87
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO S.A. DE

Registro de componentes, accesorios y refacciones removidas (anotar No. de serie y/o No. Parte)	Registro de componentes, accesorios y refacciones suministrados (anotar No. de serie y/o No. Parte)
ANEXAR REPORTE IMPRESO DE LAS PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA Y/O CALIBRACIONES	
ANEXAR COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	

DATOS DEL PROVEEDOR			
Proveedor:			
Dirección:			
Teléfono(s):		Id Nextel:	
No. de contrato:		Vigencia:	
Partida Médica:			
Nombre del Ingeniero responsable:		Firma:	
Teléfono/Nextel:		Mail:	
DATOS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA			
Unidad Hospitalaria:			
Nombre del Ing. Biomédico o Encargado de mantto de la Unidad hospitalaria:			
Firma de conformidad de Cierre y Contenido de la Bitácora		Fecha de recepción y sello del área:	
DATOS DEL SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO			
Nombre:		Firma:	
Cargo:			

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HERNAN TRINIDAD ANAYA
REPRESENTANTE LEGAL
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.